



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

TRÁMITE	INCIDENTE DE DESACATO
RADICADO	05001-31-05-007-2022-00259-00
ACCIONANTE	LUZ MERY CHAVERRA RIOS C.C. No. 29.620.455
ACCIONADA	LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
TEMAS Y SUBTEMAS	PETICION, SEGURIDAD SOCIAL, MÍNIMO VITAL.
DECISIÓN	CORRE TRASLADO

La acción de tutela de la referencia, se admitió mediante auto del 1 de julio de 2022 y donde se había requerido a la parte actora LUZ MERY CHAVERRA RIOS, identificada con la C.C. N°. 39.326.128, notificada en la misma data, afín de que allegará en los términos allí indicados al correo electrónico institucional: "copia de la resolución que otorga el monto indicado en el presupuesto fáctico y las pretensiones de la acción de tutela, y/o de las audiencias públicas, indicadas del 12 y 13 de febrero de 2020. Así mismo, que indique si interpuso derecho de petición, para solicitar el pago de la indemnización referida, ante la entidad accionada, y en caso afirmativo, allegarlo, en los términos indicados"; no obstante, pasados los términos señalados para tal efecto, el día 8 de julio de los presentes, arribó un aparte –resolutiva-de las presuntas audiencias requeridas y sin hacer pronunciamiento alguno respecto los demás requerimientos.

Ahora bien, para garantizar el derecho de contradicción y defensa de la parte tutelada, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, se precisa **correr traslado** de dicha prueba. Sin desconocer que ya arribó respuesta a la acción de tutela de la referencia, el día 6 de julio de los corrientes, es necesario que conozca de la prueba arribada por la parte actora, en aras de que si a bien lo considera, se pronuncie nuevamente teniendo en cuenta la misma, en el término máximo de dos (2) siguientes a la notificación del presente proveído.

Oficiese en tal sentido.

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **069e311ff2e51eff25485a5b060f698d96e0d0b821aa8791602152661edc24a0**

Documento generado en 13/07/2022 11:14:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>